



COMUNICACIÓN N° 01/2025

Caviahue, 13 de junio de 2025

VISTO

Que, el Poder Ejecutivo Nacional ha impulsado un anteproyecto para incorporar las cajas previsionales provinciales al sistema nacional;

CONSIDERANDO

Que, tal iniciativa afectaría la autonomía de la Provincia y vulneraría el principio federal consagrado en la Constitución Nacional, así como los derechos y potestades establecidos en la Constitución de la Provincia del Neuquén;

Que, el Instituto de Seguridad Social del Neuquén, regido por Ley Provincial N° 611, es una institución provincial, autónoma, solidaria y pública, que garantiza la cobertura previsional, de salud y de seguros a los trabajadores, jubilados y sus familias en todo el territorio provincial;

Que, su continuidad como sistema propio y descentralizado ha permitido un funcionamiento adaptado a las características y necesidades específicas de la población neuquina;

Que, su eventual traspaso al sistema nacional implicaría la pérdida del control sobre los aportes, la administración de fondos y la definición de políticas específicas en materia de salud y previsión social, con el consiguiente deterioro de la calidad de los servicios y de nuestra autonomía.

Por ello, en uso de las facultades previstas por el inciso d) del artículo 129 de la Ley Provincial N° 53,

*El Concejo Municipal de Caviahue-Copahue
Comunica*

Artículo 1°: Rechazar toda iniciativa legislativa o administrativa que promueva la incorporación del Instituto de Seguridad Social del Neuquén al régimen previsional nacional.

Artículo 2°: Expresar la defensa del carácter provincial, autónomo, solidario y público del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, en resguardo de su rol estratégico para el bienestar de la población de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3°: Solicitar a los representantes provinciales y nacionales de la Provincia del Neuquén que impulsen todas las acciones necesarias para garantizar la continuidad y fortalecimiento del Instituto de Seguridad Social del Neuquén como sistema propio de previsión y salud.



Artículos 4º: Notifíquese a los senadores y diputados nacionales por la Provincia del Neuquén, a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén y al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAVIAHUE – COPAHUE BAJO ACTA N° 379 A LOS 19 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2025.-

FIRMAS: OSCAR CESAR MANSEGOSA, presidente de la Comisión Municipal; YANELA AINARA LAGOS; MARÍA BRENDA DEL CARMEN MELO; TERESITA CAROU, concejales. -----

